

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2018

Señora
Priscilla Chonillo Vasquez
Gerente General
CLAUGUE S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en comunicar que por medio del presente documento, he cedido UNA (1) acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 dólar (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de la compañía **CLAUGUE S.A.**, con número de RUC 0992590629001, a favor de la señorita Ariana Ricarda Ortega Ycaza de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0921750329. Al efecto informo que la transferencia se realizó a título oneroso. El valor pactado por cada acción es de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$663,80), por lo que el precio total por las UNA acciones materia de esta cesión es de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$663,80).

Cedo adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos obtenidos que hubieren correspondido en el actual y anteriores ejercicios económicos.

La cesionaria declara conocer el estado económico de la Compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna al respecto de la situación de ésta. Tanto el Cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted, se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ricardo Teodoro Ortega Maldonado
C.C. No. 0908361397
Cedente



Ariana Ricarda Ortega Ycaza
C.C. No. 0921750329
Cesionaria

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA DE:

OTORGA

A FAVOR

COPIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Abg. Juan Pablo Harz Villagrán

NOTARIO TERCERO

Dir.: Av. León Febres Cordero Km 18
C.C. Palmora Plaza Local 19
E-mail: notariadaule3@gmail.com - Telf.: 042 070166
Vía "Samborondón - Aurora"



Factura: 002-002-000014465



20160906003O00137

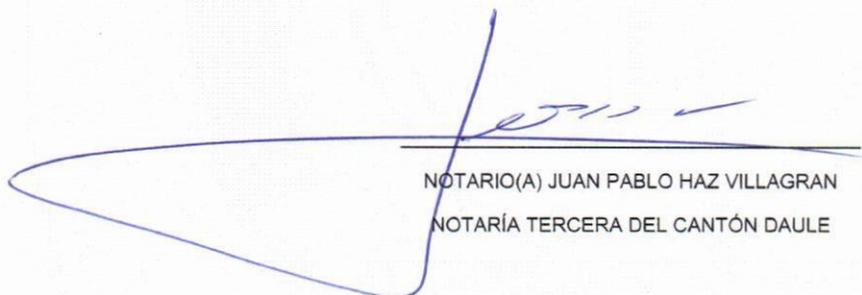
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160906003O00137

NOTARIO OTORGANTE:	AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN NOTARIO(A) DEL CANTON DAULE
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YCAZA PAZMIÑO MARGARITA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910653575
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARGARITA YCAZA PAZMIÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910653575

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



MATRIZ

NOTARIA TERCERA

Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2014-09-06-03-P00002164

ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑORES RICARDO TEODORO ORTEGA
MALDONADO Y MARGARITA MARIA YCAZA
PAZMIÑO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

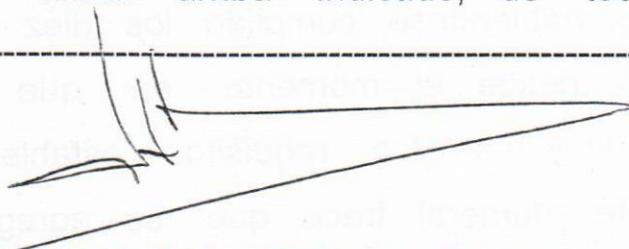
En el Cantón de Daule, de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día
**DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO
HAZ VILLAGRÁN**, Notario Tercero del cantón
Daule, comparecen: -----

Los cónyuges señores **RICARDO TEODORO ORTEGA
MALDONADO Y MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO**,
quienes, libres y voluntariamente, sin presión de ninguna
clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la
sociedad conyugal que, por el hecho del matrimonio,
tenían conformada, y manifestada, de común acuerdo,
en la petición que presentaron ante mí el suscrito Notario,
el día **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**,
a las **NUEVE HORAS**, habiéndose cumplido los diez días
que manda la ley desde el momento en que se
presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos
en el Artículo siete, numeral trece, que se agrega al
Artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada
mediante ley publicada en el Suplemento del Registro
Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre

Se despiden B. copias



de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, en su calidad de Notario Tercero de este Cantón, y amparándose en la petición de los comparecientes **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO Y MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO** que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma, por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo protocolizarse la presente y conferir copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Guayaquil, Provincia del Guayas, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, REGISTRO DE INSCRIPCIÓN TOMO DOS – A PAGINA TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ACTA SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente, los peticionarios, conjuntamente, conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicado, de todo lo cual, Doy fe.-----



Ab. RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO
C.C. 0908361397
C.V. 019-0163

SIGUEN

Daule, 4 de Noviembre del 2014.

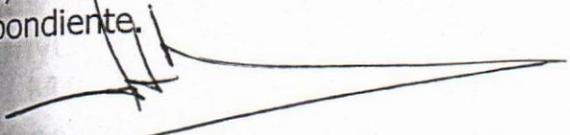
Señor
Ab. Juan Pablo Haz Villagrán
NOTARIO TERCERA DEL CANTÓN DAULE

Señor **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO Y MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO**, de nacionalidades ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el cantón Samborondón de tránsito por este cantón, ante usted con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el 23 de mayo de 1997, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio, que acompañamos a la presente.- 53
- 3.- Nuestro matrimonio fue regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose esta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal.-
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal, hemos adquirido bienes, que después serán liquidados.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.-
- 6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la ley Notarial, en el numeral trece, agregado al Artículo dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a usted lo siguiente:-
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.-
 - c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consumo y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin

perjuicio de terceros, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.-

d) Que, una vez que se haya anotado en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación pertinente, usted señor Notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



Ab. RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO

C.C. 0908361397

C.V. 019-0163



Sra. MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO

C.C. 0910653575

C.V. 034-0216



NOTARIA TERCERA

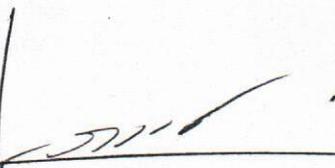
Daule - Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN

NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:

En el cantón Daule, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil catorce, comparecen ante mí los cónyuges señor **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO Y MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO**, por sus propios derechos y por los que representan, con el objeto de reconocer las firmas y rubricas con las que han suscrito la petición que antecede y que ha sido presentadas en este Despacho Notarial este mismo día.- Al efecto, pues esta a la vista las mencionadas firmas y rubricas, dijeron ser suyas y que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, haciéndoles conocer que los convoco para el día quince de septiembre del dos mil catorce, a las once horas, para la celebración de la Audiencia en la que podrán ratificarse de consuno y viva voz, la voluntad expuesta en el petitorio. Firmado conmigo en unidad de acto, de lo cual DOY FE.---


AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-A Pág. 355 Acta 755

En GUAYAQUIL Provincia de 2 GUAYAS
hoy día VEINTITRES de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO TODORO OATEA MALDONADO** nacido en GUAYAQUIL-GUAYAS el 19 de JULIO de 19 73 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0908361397 domiciliado en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERO hijo de ENRIQUE OATEA y de MARIA MALDONADO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA MARIA Y LAZAR PALMIÑO nacida en COLOMBIA el 30 de JUNIO de 19 73 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0910653576 domiciliada en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERA hija de JOSE LAZAR URRUTU y de MARCELA PALMIÑO MIRANDA

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 23 DE MAYO 1997
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

Wilson Berruz R.
Ab. Wilson Berruz R.
Delegado del Jefe Provincial
del Registro Civil, Identificación
y Cédulación del Guayas

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and marks in the Observaciones section]

FIRMAS:

... por sentencia de...
... fecha...
... archiva...
... f.)...
... separación conyugal, ju...
... del presente matrimo...
... del Juez... con fe...
... copia se archiva...
... f.)...
... declaró la nulidad de este...
... f.)...

OTRAS SUP...

[Handwritten signatures and stamps on the left side of the page]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

[Faint printed text at the bottom of the page]

NOTARIA TERCERA

Daule - Ecuador

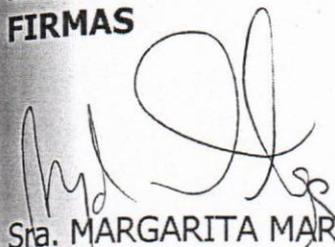
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN

NOTARIO

ESCRITURA # 2014-09-06-03-P0000

ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS
CONYUGES SEÑORES RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO Y
MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO.-----

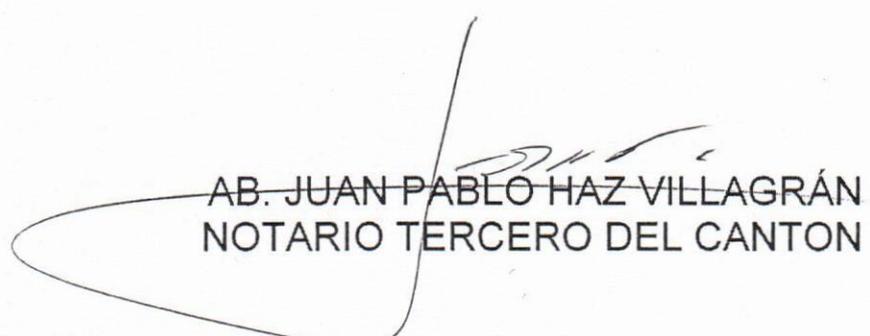
FIRMAS



Sra. MARGARITA MARIA YCAZA PAZMIÑO

C.C. 0910653575

C.V. 034-0216



AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta Cuenta
Copia, en Cinco fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

13 OCT 2016

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-A Pág. 355 Acta 755

En GUAYAZULI Provincia de CAJAMA
hoy día VEINTITRES de Mayo de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO nacido en GUAYAZULI, el 10 de JULIO de

19 63, de nacionalidad ECUATORIENA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 0903361399 domiciliado en CALLE BUENAS de estado
anterior SOLTERO, hijo de EMERSON ORTEGA
y de MARIA MALDONADO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARCELA MARIA YCAZA PAZMISO nacida en COLOMBIA

19 73 de nacionalidad COLOMBIANA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 0910653575 domiciliada en CALLE BUENAS de estado ante
rior SOLTERA; hija de JOSE YCAZA GARIBAY
y de MARCELA MARINO MIRANDA

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAZULI **FECHA:** 23 de Mayo 1997
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

Mediante Escritura Pública, dictada por el **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Notario Décimo Tercero del Cantón Daule - Guayaquil, con fecha: 18 de Noviembre del 2014, declaro yentes del presente matrimonio **LA SOCIEDAD CONYUGAL** del matrimonio de: **RICARDO TEODORO ORTEGA MALDONADO** y **MARGARITA MARIA YCAZA PAZMISO**, con **COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO - REF: 3510810**, valor: \$ 10.000, de fecha: 10-12-2014, con No.-97486. Guayaquil, 16 de Diciembre del 2014. **DOAA.**

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00



80 DIC 2014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1016

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dits. Ditsys. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

Fabiana Meranda
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000215278

CÓDIGO 15